



GOIZUETAKO UDALA

CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GOIZUETA

1. OBJETO DEL CONTRATO.-

El presente condicionado tiene por objeto fijar las estipulaciones económico-administrativas conforme a las que ha de desarrollarse la contratación del contrato de asistencia de los trabajos de limpieza de **edificios publicos municipales del Ayuntamiento de Goizueta**

Los edificios objeto del presente pliego son las siguientes:

- Casa Consistorial
- Centro de Salud
- Apartamento del personal sanitario de guardia
- Oficinas de Servicios Sociales

2. IMPORTE DEL CONTRATO.-

El importe del contrato asciende a la **cantidad de 35.200 euros** (21% de IVA excluido) que corresponde a una anualidad mas las tres prorrogas posibles. EL Importe **anual es de 8.800€** (21% iva excluido)

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El plazo de ejecución será de 1año, contado a partir de la firma del contrato, pudiéndose prorrogar anualmente por un máximo de tres años, debiendo tener la prórroga carácter expreso.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, el Órgano Contratante podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad de (20) euros diarios.



GOIZUETAKO UDALA

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el Órgano contratante un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

Los trabajos objeto del presente condicionado serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, mediante procedimiento abierto.

5. MESA DE CONTRATACIÓN.-

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento y, estará integrada del siguiente modo:

- Presidente: Unai Loiarte Ansa, Alcalde-Presidente del Ayto de Goizueta. Suplente: Daniel Oyarzabal Larraburu, Concejel del Ayto de Goizueta.
- Vocal 1: Pili Apecechea Elizalde, Concejel del Ayto de Goizueta. Suplente: Itsaso Lujanbio Apezetxea, Concejel de Ayto de Goizueta.
- Vocal-Secretario: Actuará como Secretaria Miriam Arozena San Miguel, Secretaria del Ayuntamiento de Goizueta. Suplente, Ane Zabaleta Baños, Secretaria del Ayuntamiento de Leitza

6. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

Cuestiones generales.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia



GOIZUETAKO UDALA

económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.

La solvencia económica-financiera se acreditará mediante:

Declaración formulada por entidad financiera en el que se concrete que la empresa cuenta con una adecuada situación económica y financiera para la ejecución del contrato y no corre peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero

La solvencia técnica- profesional se acreditará mediante:

La capacidad técnica-profesional de los contratistas podrá acreditarse por uno o más de los medios siguientes:

- Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.
- Descripción de las medidas empleadas por el prestador de servicios para garantizar la calidad.
- Declaración sobre el material del que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato.

La Mesa, o en caso de no existir la unidad gestora, podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-



La Administración contratante publicará el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, donde se encontrarán plenamente accesibles la totalidad de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares.

Los que resulten interesados, deberán presentar sus ofertas **en el plazo de 20 días** naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación, en el Ayuntamiento de Goizueta, Herriko Plaza n.º 4-1 de 31754 Goizueta-Navarra.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación, la remisión de la oferta mediante e-mail a la dirección de correo electrónico udala@goizueta.eus en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación de plazo sellado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, 3 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros tres debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

- **SOBRE Nº 1: "Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador"** :

Contendrá:

a)-Declaración responsable del licitador, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar con la administración (Anexo I)

b)-Documentación acreditativa de la solvencia económico financiera, conforme a lo establecido en la Clausula 6ª

c)-Documentación acreditativa de la solvencia técnica-profesional, conforme a lo establecido en la Clausula 6ª

d)-Acreditación de la constitución de la garantía prevista en el apartado 8º del



presente pliego

e)-Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

▪ **SOBRE Nº 2: "Proposición Técnica":**

Contendrá:

- a) Memoria técnica de la oferta propuesta, en la que se detallará el plan o programa de trabajo a seguir en la ejecución del contrato y mejoras al pliego de prescripciones técnicas.

▪ **SOBRE Nº 3: "Oferta económica" :**

Habrà de presentarse conforme al modelo que acompaña como Anexo II a este condicionado y será única. El importe indicado se entenderá que **no** está incluido en el mismo el importe del Impuesto del Valor Añadido.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

8. GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN.-

Los interesados en la licitación llevarán a cabo la constitución de una garantía por importe equivalente al 2 por 100 del valor estimado del contrato, con el fin de dotar de seriedad a las solicitudes de participación o a las ofertas y estarán afectas a la obligación de formalización del contrato en el plazo establecido.

Las garantías podrán constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.



- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Estas garantías serán devueltas a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato, siendo retenidas las correspondientes al adjudicatario hasta la formalización del contrato.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

El criterio en los que se basará la adjudicación del contrato será el criterio de la oferta más ventajosa. Para determinar la oferta más ventajosa se utilizarán los siguientes criterios:

-Proposición económica: 50 puntos.

Se asignaran 50 puntos a la oferta que rebaje en un 30% el presupuesto de licitación, el resto de ofertas se valoraran de forma lineal, siendo la formula a aplicar la siguiente:

$$N = \frac{PI - Po}{PI - Pt} \times M$$

Donde:

M: es la máxima puntuación

PI: es el presupuesto de licitación

Po: es el precio de la oferta a valorar

Pt: es la baja del 30% sobre el precio de licitación

-Valoración técnica de la oferta: 50 puntos.

Se presentará una memoria en la que se reflejará el desarrollo de los trabajos, indicando el plan y las mejoras de ejecución de los trabajos de limpieza a realizar.



Para la valoración de la memoria, se tendrán en cuenta aspectos tales como la organización y métodos previstos para atender las tareas y trabajos objeto de este contrato, grado del plan de trabajo presentado, necesidades puntuales, (sistema de cobertura de festivos, vacaciones, bajas...) y todo aquello que pueda mejorar la calidad de la prestación del servicio.

Asimismo para la valoración de las mejoras al pliego de prescripciones técnicas, se tendrán en cuenta propuestas, tales como aumento de frecuencias en limpiezas, grado de detalle de dichas mejoras...y demás mejoras a las prescripciones técnicas que presente cada licitador.

10.APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

10.1.- Apertura del sobre nº 1 y admisión de licitadores.

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre nº 1, calificándola, valorando la solvencia económica, financiera y técnica y resolviendo la admisión o inadmisión de los licitadores. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada para acreditar la capacidad o la solvencia fuera incompleta u ofreciese alguna duda, la Mesa, siempre respetando el principio de igualdad de trato, concederá un plazo de entre cinco y diez días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en cualquiera de los registros mencionados en la cláusula 8ª de este pliego en el plazo que se establezca a tal efecto. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta.

10.2.- Apertura y valoración del Sobre N° 2.

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre nº 2 "Documentación Técnica" de los licitadores admitidos, con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación contenidos en este pliego, excepto el de la oferta económica.



El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez naturales.

10.3.- Apertura y lectura pública del Sobre N° 3.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos setenta y dos horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del sobre N° 3 "Oferta económica". En ese acto y con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas, se comunicará a los asistentes la admisión de los licitadores presentados y el resultado de la valoración técnica efectuada por la Mesa.

10.4.- Apreciación de temeridad.

Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al valor estimado del contrato.

10.5.- Recabación de documentación del licitador que fuera a ser propuesto como adjudicatario.

A solicitud de la Mesa de Contratación el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos a continuación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la mesa de contratación, le notifiquen tal circunstancia:



1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) Si el licitador fuese persona física:

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya del apoderado.

b) Si el licitador fuese persona jurídica:

- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

c) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

2. Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.



3. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.

4. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

5. Justificante de haberse dado de alta en el régimen de autónomos, de la Seguridad Social o en su caso certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones..

6. Declaración responsable del licitador, en su caso de su apoderado o representante, en la que afirme, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

10.6.- Propuesta de adjudicación.



La Mesa efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

11. ADJUDICACIÓN.

11.1.-Adjudicación. La adjudicación por el órgano de contratación se producirá en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición que contenga la oferta, admisible, que haya obtenido la mayor puntuación según los criterios expuestos en el Pliego.

11.2.-Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación de los interesados.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

11.3.-Notificación de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación, y en caso de ser legalmente exigible, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra. La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

La resolución de adjudicación contendrá, al menos, los motivos por los que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características o ventajas de la oferta seleccionada y la fecha en que la adjudicación adquirirá plena eficacia, y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.



12. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

12.1 Constitución y destino de la garantía para el cumplimiento de obligaciones y garantía complementaria.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los 10 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, estará obligado a constituir una garantía por el importe del 4 del valor estimado del contrato, esto es 13.895,06 euros.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista y en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado, si aquélla resultase insuficiente el Ayuntamiento de Goizueta podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público

12.2 Forma de constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

12.3 Devolución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del



contrato, previo comprobación que el contrato ha sido cumplido a satisfacción del Ayuntamiento de Goizueta o haberse resuelto sin culpa del contratista.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en el plazo de 15 días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación

Con carácter previo, el adjudicatario deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de 10 días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación:

1. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Goizueta la garantía del 4% para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
2. En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización



de daños y perjuicios procedente.

15. ABONO DE LOS TRABAJOS.-

Los trabajos se abonarán a los precios contratados y previa presentación de factura mensual por parte del adjudicatario, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por el órgano de contratación.

16. EJECUCION DEL CONTRATO.-

El Contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, les sean dictadas por el personal del Servicio correspondiente designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

17. RIESGO Y VENTURA.-

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.



18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

19. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA.-

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

20. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.-

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.
- Todos los productos de limpieza serán a cargo del adjudicatario

21. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES.-

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.



GOIZUETAKO UDALA

22. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario queda obligado a:

- Mantenerse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas mientras, esté en vigor el contrato.
- Mantenerse de alta en el régimen de autónomos, de la Seguridad Social.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de cláusulas administrativas, ha sido aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Goizueta el día 30 de enero de 2018.

EL TENIENTE DE ALCALDE

Daniel Oyarzabal Larraburu



LA SECRETARIA

Miriam Arozena San Miguel



GOIZUETAKO UDALA

ANEXO I

Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Goizueta

D./D ^a			
DNI			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
TELEFONO		FAX	
CORREO ELECTRONICO A EFECTOS NOTIFICACIONES			
POR SI, O EN REPRESENTACION DE			
NIF			
DOMICILIO			
TELEFONO		FAX	
CORREO ELECTRONICO			

DECLARA:

- Que reúne/ Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitador a cuyo favor recaiga la



GOIZUETAKO UDALA

propuesta de adjudicación del contrato de asistencia de los trabajos de limpieza de edificios públicos municipales del Ayuntamiento de Goizueta, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1 del Art. 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que ni la empresa ni los administradores se encuentran incurso en alguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación de los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, la siguiente:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente

En Goizueta, ade de.....2018

Firma



GOIZUETAKO UDALA

ANEXO II

D./D ^a			
DNI			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
TELEFONO		FAX	
CORREO ELECTRONICO A EFECTOS NOTIFICACIONES			
POR SI, O EN REPRESENTACION DE			
NIF			
DOMICILIO			
TELEFONO		FAX	
CORREO ELECTRONICO			

DECLARA QUE acepta los condicionados administrativos y técnicos para concurrir a la convocatoria para la ejecución del contrato de asistencia de los trabajos de limpieza de edificios públicos municipales del Ayuntamiento de Goizueta, sometidos expresamente a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el contrato de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ----- euros (en letra y en número) – sin IVA-,



GOIZUETAKO UDALA

que incrementada con el importe correspondiente al IVA (-----.%), -----
(en número y en letra)

supone un importe total de -----euros (en
número y en letra).

En Goizueta, a, de, de 2018

Firma